



COMUNICACIÓN DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA DE ROBOT, S.A.

11 de septiembre de 2026

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 de BME Growth de BME MTF Equity, ponemos en su conocimiento la siguiente información relativa a la sociedad ROBOT, S.A. (en adelante “ROBOT” o “la Sociedad” indistintamente).

En el día de hoy, HMS INDUSTRIAL NETWORKS, S.L.U. (en adelante, “el Oferente”), la Sociedad, D. Bernat Bonnin Pons-Estel, D. Jaume Simonet Pou, D. Lorenzo Ramón Vaquer y D. José Alberto Antich Pieras (accionistas que, conjuntamente, poseen el 77,69% del capital social) han suscrito un acuerdo marco de integración en virtud del cual se ha acordado la formulación por parte de Sociedad Oferente de una oferta de adquisición de la totalidad de las acciones de ROBOT para su exclusión del BME Growth (en adelante, la “Oferta”).

Los **principales términos y condiciones de la Oferta** serán los siguientes:

(i) **Precio de la Oferta:** 6,250 euros / acción y pagadero en efectivo. En relación con el Precio de la Oferta, el Oferente hace constar en el anuncio de la Oferta que:

A. El precio de la Oferta representa una prima de aproximadamente el 16,3% sobre el precio medio ponderado por volumen de ROBOT durante el periodo comprendido entre el 9 de junio de 2026 y el 9 de septiembre de 2026 (5,375 euros por acción).

B. El precio de la Oferta representa una prima de aproximadamente el 18,3% sobre el precio medio ponderado por volumen de ROBOT durante el periodo comprendido entre el 9 de febrero de 2026 y el 9 de septiembre de 2026 (5,283 euros por acción).

En el anuncio adjunto a la presente Información Privilegiada se encuentra la justificación del Precio de la Oferta incluyendo la metodología, estimaciones y criterios establecidos utilizados para su fijación por el Oferente.

(ii) La **Oferta** está sujeta a las siguientes condiciones:

1. **Condición suspensiva:** la Oferta se condiciona a la aprobación por parte de la junta general de accionistas de ROBOT del acuerdo de exclusión de negociación del BME Growth de la totalidad de las acciones representativas de su capital social y la formulación de la Oferta por parte de la Sociedad Oferente. Se deja constancia de que en los próximos días se procederá a convocar la citada junta general de accionistas de la Sociedad, informándose de ello al mercado mediante comunicación de información relevante. Junto con la convocatoria se pondrá a disposición de los accionistas el correspondiente informe del consejo de administración de la Sociedad justificativo de la propuesta de exclusión de negociación.
2. En virtud del citado acuerdo marco, D. Bernat Bonnin Pons-Estel, D. Jaume Simonet Pou D. Lorenzo Ramón Vaquer y D. José Alberto Antich Pieras, accionistas que conjuntamente poseen más de la mitad de los derechos de voto de la Sociedad, se han comprometido irrevocablemente a:
 - (a) transmitir la totalidad de sus acciones de ROBOT, produciéndose por tanto un cambio de control en la Sociedad tras la transmisión de las mismas.
 - (b) a votar en la reseñada Junta General a favor de la Oferta y la exclusión de la Sociedad del mercado BME Growth.

(iii) **Valores a los que se dirige la Oferta:** la totalidad de 2.779.314 acciones de la Sociedad, de 0,2404 euros de valor nominal cada una de ellas, pertenecientes a una única clase y serie, representativas del 100% del capital social de ROBOT.

(iv) **Plazo de aceptación:** será de 30 días naturales y empezará a contar desde el día hábil bursátil siguiente a la fecha en que se comunique, en su caso, el cumplimiento de la Condición Suspensiva y vencerá a las 23:59 h (CET) del trigésimo (30º) día natural siguiente (ambos incluidos), con posibilidad de extensión a discreción del Oferente.

(v) **Actuaciones tras la liquidación de la Oferta:** se deja constancia de que es intención de la Sociedad Oferente obtener, en la medida de lo posible, el 100% de las acciones de la Sociedad, con lo que tras la liquidación de la Oferta y dependiendo del resultado de la misma, se valorará ejecutar, en su caso, una operación societaria impulsada por la Sociedad (incluyendo, a título enunciativo y

no limitativo, una reducción de capital social mediante devolución de aportaciones) dirigida a los accionistas que no hayan acudido a la Oferta, al mismo precio por acción que el satisfecho como contraprestación de la Oferta.

(vi) El **objetivo último** del Oferente es excluir de cotización las acciones de ROBOT.

(vii) El **Banco Agente** de la Oferta será GVC GAESCO VALORES, S.V., S.A. Los accionistas de la Sociedad que deseen aceptar la Oferta deberán dirigirse a la entidad financiera en la que se encuentren depositadas sus acciones para manifestar por escrito su declaración de aceptación de la Oferta con respecto a la totalidad o parte de las acciones de las que sean titulares.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, se deja expresa constancia de que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

D. Bernat Bonnin Pons-Estel

Presidente y Consejero Delegado Solidario de ROBOT, S.A.

Anuncio de la Oferta

11 de septiembre de 2026

El presente anuncio (el “**Anuncio**”) recoge los términos y condiciones relativos a la oferta formulada por HMS INDUSTRIAL NETWORKS, S.L.U. (la “**Sociedad Oferente**”) para adquirir la totalidad de las acciones de Robot, S.A. (la “**Sociedad Afectada**”), con el fin de proceder a su exclusión de negociación del BME Growth (la “**Oferta**”).

1. Acuerdos sobre la Oferta y la Sociedad Afectada

En el día de hoy, la Sociedad Oferente, la Sociedad Afectada, D. Bernat Bonnin Pons-Estel, D. Jaume Simonet Pou, D. Lorenzo Ramón Vaquer y D. José Alberto Antich Pieras han suscrito un acuerdo marco de integración, en virtud del cual se ha acordado la formulación por parte de la Sociedad Oferente de una oferta de adquisición de la totalidad de las acciones de la Sociedad Afectada para su exclusión del BME Growth (el “**Acuerdo Marco**”).

2. Condiciones a las que se somete la Oferta

La Oferta se condiciona expresamente a la aprobación por parte de la junta general de accionistas de la Sociedad Afectada, que se procederá a convocar en los próximos días, informándose de ello al mercado mediante comunicación de otra información relevante, del acuerdo de exclusión de negociación del BME Growth de la totalidad de las acciones representativas de su capital social y la formulación de la Oferta por parte de la Sociedad Oferente (la “**Condición Suspensiva**”).

En el contexto de la firma del Acuerdo Marco, D. Bernat Bonnin Pons-Estel, D. Jaume Simonet Pou, D. Lorenzo Ramón Vaquer y D. José Alberto Antich Pieras, accionistas que conjuntamente poseen un 77,69% de los derechos de voto de la Sociedad, se han comprometido irrevocablemente a votar en la citada junta general a favor de la Oferta y de la exclusión de la Sociedad del BME Growth.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo Marco si en cualquier momento hasta la completa ejecución y liquidación de la Oferta resultara aplicable, por cualquier motivo, un régimen distinto del aplicable en esta fecha, incluyendo, sin limitación: (a) cambios normativos, regulatorios o interpretativos, (b) cambios en los criterios o exigencias de las autoridades o supervisores competentes, o (c) cambios en el régimen de mercado o supervisión, que pudieran implicar un cambio del actual régimen aplicable a esta Oferta; incluyendo a título enunciativo y no limitativo, entre otros, que la Oferta quedara total o parcialmente sujeta a la autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y/o a todos o algunas de las disposiciones del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, relativo al régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores, dicha circunstancia constituirá una condición resolutoria expresa del Acuerdo Marco, en beneficio del Comprador (la “**Condición Resolutoria**”).

En caso de que se cumpla la Condición Resolutoria antes de la liquidación de la Oferta, la Sociedad Oferente tendrá derecho a notificar discrecionalmente a la Sociedad Afectada la resolución automática del Acuerdo Marco, que en ese caso quedará resuelto de pleno derecho

sin necesidad de actuación alguna por ninguna de las partes, quedando sin efecto cualquier actuación llevada a cabo hasta el momento en el marco de la Oferta y sin que la Sociedad Oferente tenga ninguna obligación de indemnización respecto de las otras partes del Acuerdo Marco. Asimismo, la Sociedad Oferente tendrá derecho a revocar la Oferta, lo que se comunicaría oportunamente al mercado.

A efectos aclaratorios, en caso de producirse la Condición Resolutoria, la Sociedad Oferente estará facultado para dispensar discrecionalmente las consecuencias descritas anteriormente y, por tanto, podrá decidir seguir adelante con la implementación de la Oferta.

3. Valores a los que se dirige la Oferta

La Oferta se dirige a la totalidad de las acciones en las que se divide el capital social de la Sociedad Afectada, integrado por 2.779.314 acciones, de 0,2404 euros de valor nominal cada una de ellas, que se encuentran admitidas a negociación en el BME Growth.

En el marco de la firma del Acuerdo Marco, D. Bernat Bonnin Pons-Estel, D. Jaume Simonet Pou, D. Lorenzo Ramón Vaquer y D. José Alberto Antich Pieras, accionistas que conjuntamente poseen más de la mitad de los derechos de voto de la Sociedad, se han comprometido irrevocablemente a transmitir a la Sociedad Oferente la totalidad de sus acciones de la Sociedad Afectada. Asimismo, la Sociedad se ha comprometido irrevocablemente a transmitir las acciones que posee en autocartera 33.193 acciones, representativas del 1,19% del capital social).

Accionistas	Nº de acciones	%
Bernat Bonnin Pons-Estel	1.184.023	42,60%
Jaume Simonet Pou	427.572	15,38%
José Alberto Antich Pieras	431.535	15,53%
Lorenzo Ramón Vaquer	116.000	4,17%
Total	2.159.130	77,69%

4. Contraprestación ofrecida

La Oferta se formula como compraventa. La contraprestación es íntegramente en dinero y se satisfará en el momento de su liquidación.

El precio de la Oferta se ha fijado en **6,250 euros por acción** (el “Precio de la Oferta”).

Métodos de valoración

Para justificar el Precio de la Oferta se han tomado en consideración, de forma conjunta y con justificación de su respectiva relevancia, los métodos previstos en el artículo 10.5 del Real Decreto 1066/2007.

(i) Valor teórico contable. Conforme a las cuentas anuales consolidadas de la Sociedad a 31 de diciembre de 2025, el patrimonio neto consolidado asciende a 6.609.960 euros, equivalente a 2,406 euros por acción. El Precio de la Oferta representa una prima del 159,8 % sobre dicho valor (2,60 veces). Se trata de un método estático, que no incorpora la generación de resultados ni los intangibles no registrados. Se utiliza como contraste, no como método determinante.

(ii) Cotización media ponderada. El precio medio ponderado por volumen de las acciones de ROBOT durante el periodo de seis meses finalizado el 9 de septiembre de 2026 (del 9 de febrero al 9 de septiembre de 2026) asciende a 5,283 euros por acción. Por tanto, el Precio de la Oferta representa una prima del 18,3 % sobre dicha cotización media.

Como referencia más reciente el VWAP del último mes (9 de agosto a 9 de septiembre de 2026) es de 5,843 euros por acción, sobre el que el Precio de la Oferta representa una prima del 7,0%. A efectos de contraste, el VWAP a tres meses es de 5,375 euros (prima del 16,3 %) y el VWAP a doce meses es de 4,777 euros (prima del 30,8 %).

(iii) Otros métodos de valoración. Se ha utilizado el método de múltiplos de transacciones y de compañías comparables, por ser un método generalmente empleado por la comunidad financiera y apropiado para valorar las acciones de una compañía industrial de automatización de edificios. El enterprise value de 21.000.000 euros implica 8,2 veces el EBITDA del ejercicio 2025 (2.559.565 euros). Ese múltiplo se sitúa por encima de las referencias de tomas de control por compradores industriales en el mid-market europeo y de la adquisición de Intesis Software por el propio Oferente, y es coherente con los múltiplos a los que cotizan compañías del sector una vez ajustados por tamaño e iliquidez.

Comparativa del Precio de la Oferta con las referencias utilizadas:

Referencia	Periodo	Precio	Oferta	Prima
Valor teórico contable	31/12/25	2,406 €	6,250 €	159,8%
VWAP 12 meses	09/09/2025 al 09/09/2026	4,777 €	6,250 €	30,8%
VWAP 6 meses (art. 10.5.c)	09/02/2026 al 09/09/2026	5,283 €	6,250 €	18,3%
VWAP 3 meses	09/06/2026 al 09/09/2026	5,375 €	6,250 €	16,3%
VWAP 1 mes (más reciente)	09/08/2026 al 09/09/2026	5,843 €	6,250 €	7,0%
Múltiplos de transacciones	EV/EBITDA 2025 = 8,2x	6,250 €	6,250 €	Método principal

No se han considerado aplicables los métodos de **valor liquidativo** y **contraprestación ofrecida en los doce meses previos**. En el primer caso, por tratarse ROBOT de una empresa en funcionamiento, su aplicación resultaría en valores significativamente inferiores a los obtenidos mediante los restantes métodos de valoración. En el segundo, porque durante los doce meses anteriores no se ha formulado ninguna oferta pública de adquisición sobre las acciones de ROBOT ni el Oferente ha adquirido acciones a un precio superior al de la Oferta, de **6,250 euros por acción**.

Se hace constar expresamente que los términos de la Oferta son idénticos para la totalidad de las acciones de la Sociedad.

5. Plazo de aceptación de la Oferta

El plazo de aceptación de la Oferta es de 30 días naturales. El plazo de aceptación empezará a contar desde el día hábil bursátil siguiente a la fecha en que se comunique, en su caso, el cumplimiento de la Condición Suspensiva y vencerá a las 23:59 h (CET) del trigésimo (30º) día natural siguiente (ambos incluidos) (el “**Plazo de Aceptación**”).

A estos efectos, la Sociedad Oferente, una vez cumplida la Condición Suspensiva, informará al mercado, a través de la publicación de la correspondiente “Otra Información Relevante”, sobre las concretas fechas de inicio y finalización del plazo de aceptación.

La Sociedad Oferente se reserva el derecho de prorrogar, a su sola discreción, el Plazo de Aceptación, antes de la finalización del mismo, sujeto a la previa comunicación al mercado mediante “Otra Información Relevante”.

6. Procedimiento de aceptación

Sujeto al cumplimiento de la Condición Suspensiva, la Sociedad Afectada ha designado a GVC GAESCO VALORES, S.V., S.A. como entidad agente. En este sentido, la entidad agente se encargará de poner a disposición de las entidades depositarias de acciones de la Sociedad participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (“**Iberclear**”) el procedimiento operativo correspondiente para que los accionistas de la Sociedad Afectada puedan comunicar su decisión de aceptar la Oferta a través de estas.

Los titulares de las acciones de la Sociedad Afectada que deseen aceptar la Oferta deberán dirigirse a la entidad depositaria donde figuren depositadas sus acciones y manifestar expresamente y por escrito ante la misma su declaración de aceptación. Las acciones respecto de las que se acepte la Oferta deberán estar libres de cualesquiera cargas o gravámenes.

Finalizado el Plazo de Aceptación de la Oferta, incluyendo cualesquiera prórrogas, la Sociedad Oferente informará al mercado, a través de la publicación de la correspondiente “Otra Información Relevante”, del total de aceptaciones válidamente recibidas. La liquidación y pago del precio de la Oferta se producirá de conformidad con el procedimiento previsto al efecto por Iberclear.

Una vez liquidada la Oferta, se solicitará la exclusión de negociación de la totalidad de las acciones de la Sociedad Afectada del BME Growth.

7. Costes relacionados con la aceptación y liquidación de la Oferta

La Sociedad Oferente asumirá los gastos originados por la tramitación de la Oferta y los que, en relación con su liquidación, correspondan a la Sociedad Oferente de acuerdo con las normas reguladoras del BME Growth. En ningún caso la Sociedad Oferente será responsable ni asumirá las comisiones y/o gastos que las entidades depositarias de las acciones puedan cobrar a sus clientes (accionistas aceptantes) por la tramitación de las declaraciones de aceptación de la Oferta.

Cualesquiera otros gastos no indicados en el párrafo anterior serán sufragados por quien incurra en ellos. Los accionistas de la Sociedad Afectada serán los responsables de obtener el asesoramiento adecuado sobre los términos de la Oferta y el importe exacto de los gastos que deberán satisfacer en caso de aceptación de la Oferta.

8. Finalidad de la Oferta

La finalidad perseguida por la Sociedad Oferente con la formulación de la Oferta es la adquisición del 100% de las acciones de la Sociedad Afectada, de tal manera que la misma se convierta en una sociedad unipersonal tras la liquidación de la Oferta.

Si tras la liquidación de la Oferta no se hubiera conseguido el resultado de aceptación del 100% de los accionistas de la Sociedad Afectada, la Sociedad Oferente, teniendo en cuenta el grado de aceptación de la Oferta, valorará ejecutar, en su caso, una operación societaria impulsada por la Sociedad (incluyendo, a título enunciativo y no limitativo, una reducción de capital social mediante devolución de aportaciones) dirigida a los accionistas que no hayan acudido a la Oferta, al mismo precio por acción que el satisfecho como contraprestación de la Oferta.